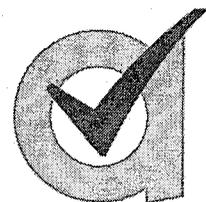




# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2056 de 22 de marzo de 2016, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°244

**POR EL CUAL SE AUTORIZA CERTIFICAR EL ENFASIS EN MEDIOS AUDIOVISUALES A LOS GRADUADOS EN LICENCIATURA EN INFORMÁTICA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 68, consagra la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.

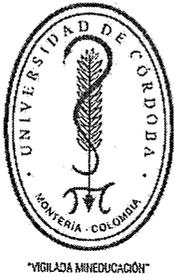
Que el presidente de la República emitió el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, mediante el cual adicionó las secciones 11 y 12 al Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 que tiene como objeto nivelar las condiciones de calidad del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, a los lineamientos fijados para la acreditación en alta calidad.

Que el Decreto en mención establece como primera condición para el otorgamiento y la acreditación en alta calidad de los programas de licenciatura enfocados a la educación, la denominación del Programa.

Que la denominación de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 02041 de 3 de febrero de 2016, estableció que los programas de licenciatura deben obedecer a las denominaciones señaladas en el Artículo 2 de dicha Resolución e igualmente que las instituciones de educación superior serán autónomas para elegir si el título estará o no acompañado con la certificación de algún énfasis.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



Que el proyecto educativo del programa de Licenciatura en Informática contempla el área de medios audiovisuales como rasgo distintivo en el contexto nacional de los programas de tecnología e informática.

Que mediante el Acuerdo No.051 del 13 de abril de 2006 del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, se aprobó el cambio de denominación del programa a Licenciatura en Informática.

Que el programa de Licenciatura en Informática cuenta con Acreditación de Calidad según Resolución No. 10710 de mayo de 2017.

Que el programa de Licenciatura en Informática cuenta con registro calificado según Resolución No. 014002 del 02 de agosto de 2021.

Que es función del Consejo Académico de la Universidad expedir este tipo de actos.

### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Otórguese a los licenciados del programa en Informática con registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación nacional No. 014002 de 2021, certificado de énfasis en Medios Audiovisuales.

**Artículo Segundo:** La Certificación de énfasis en Medios Audiovisuales, será expedida por el Jefe de Oficina de Admisiones Registro y Control de la Universidad de Córdoba.

**Artículo Tercero:** Comuníquese la presente decisión a la facultad de Educación y Ciencias humanas y Oficina de Admisiones Registro, para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 01 de diciembre de 2022.

  
OSCAR ARISMENDY MARTINEZ  
presidente (E)

Proyectó: Isabel Cristina Muñoz Vargas, Jefe del depto. de Informática Educativa

  
CELY FIGUEROA BANDA  
Secretaria

